



cadena

República de Colombia



Aa086689479



SGC982062993

ESCRITURA PUBLICA No. **Nº 0595** — **03 ABR 2024**
 NÚMERO: CERO QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (0595).
 OTORGADA EN LA NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
 D.C., D.C.
 FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (3) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
 VEINTICUATRO (2024).
 ACTO O CLASE DE CONTRATO:
 0409 - PODER ESPECIAL.
 DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA
 COLOMBIA"
 NIT. No. 860.003.020-1
 A: DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI
 C. C. No. 1.053.328.224 DE CHIQUINQUIRÁ

En la ciudad de Bogotá, D.C., Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
 República de Colombia, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro
 (2.024) al despacho de la Notaría Setenta y Dos (72) del Círculo de Bogotá, D.C., D.C.,
 estando ejerciendo sus funciones el(la) Doctor(a):

PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA como Notario(a) TITULAR.

Se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció **NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN**, mayor de edad domiciliado en
 la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **79.415.663**
 expedida en Bogotá, D.C., quien obra en este acto en nombre y representación del
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – en adelante **BBVA**
COLOMBIA- NIT 860.003.020-1, entidad bancaria legalmente constituida, con
 domicilio principal en Bogotá, D.C. D.C., actuando como Representante Legal en
 Calidad de Responsable Contencioso, todo lo cual se acredita con el certificado de
 existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de
 Colombia que se protocoliza con este instrumento para que haga parte del mismo y
 manifestó, que por medio del presente instrumento público confiere poder especial,

NOTARIA 72
 Bogotá D.C.
 Copia

K72T2T2CD3HWMJXP

27/11/2023

07.06.23

11324VGMVVGACAAV

cadena.s.a. s.p.a.

legis
 República de Colombia

amplio y suficiente a **DIANA ALEJANDRA ZULUAGA RUSSI**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.053.328.224** de Bogotá, D.C., en adelante La Apoderada, para que represente a **BBVA COLOMBIA** en: -----

PRIMERO: Toda clase de procesos judiciales o administrativos, a favor o en contra del Banco, actuaciones, solicitudes, peticiones, demandas, recursos, pruebas anticipadas, conciliaciones judiciales y extrajudiciales, respuestas o pretensiones de cualquier naturaleza, relacionadas con: A) Autoridades de la rama jurisdiccional en cualquiera de sus niveles, instancias, grados o materias, incluyendo pero sin limitarse, a las autoridades judicial del orden civil, comercial, agrario, penal, constitucional, de familia, laboral y contencioso o administrativo. B) Actuaciones ante autoridades de policía. C) Todo cobro judicial, extrajudicial, concordatario, quiebra o liquidatorio. D) Autoridades de la rama ejecutiva o legislativa del orden nacional, departamental; o municipal, administración de impuestos y, en general, cualquier autoridad pública. E) Sociedades fiduciarias; ante las que podrán representar al banco en ejecución de fiducias u otros trámites o designar apoderados para él efecto. F) Superintendencia Financiera, de Sociedades, de Industria y Comercio y/o Banco de la República y cualquier otra autoridad administrativa. -----

SEGUNDO: Las facultades conferidas incluyen las de notificarse en nombre del banco, recibir, transigir, desistir, novar, condonar, cancelar, endosar en propiedad o en procuración títulos valores, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que representen los intereses de **BBVA COLOMBIA** en cualquier tipo de procesos o actuaciones, ceder o negociar créditos o derechos litigiosos, sustituir el poder, revocar la sustitución, presentar demandas, contestarlas, reconvenir, conciliar, transigir, reconocer y tachar documento, confesar, absolver interrogatorios de parte en nombre del **BBVA COLOMBIA**, representar al banco en audiencia y diligencia, acciones de tutela, populares y de grupo, cobros coactivos y procesos de responsabilidad fiscal, interponer recursos, pedir y practicar pruebas y en general, representar a **BBVA COLOMBIA** en cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial en interés del mandante el apoderado podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

TERCERO: Que en ejercicio del poder que se otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



Nº 0595

Aa086689480

apoderada como empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA.

CUARTO: Que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA por cualquier motivo.

QUINTO: El presente PODER se otorga de conformidad con el extracto del Acta No. 1725 de la Junta Directiva de fecha 19 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., documento que se protocoliza.

HASTA AQUÍ LA MINUTA

CONSTANCIAS NOTARIALES

Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970.- El(la) Notario(a), responde de la Regularidad Formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la)(los) interesado(a)(s). Tampoco responde de la capacidad o aptitud legal de estos para celebrar el Acto o Contrato respectivo.

Artículos 35 y 102 del Decreto Ley 960 de 1970.- Se advirtió a el(la)(los) otorgante(s) de ésta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados en ella, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto.

En consecuencia, el(la) Notario(a) NO asume la responsabilidad alguna por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el(la)(los) otorgante(s) y de el(la) Notario(a). En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura pública, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos.

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) MANIFIESTA(N) QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETO(S), ESTADO(S) CIVIL(ES), NÚMERO(S) DE CÉDULA(S), DECLARA(N) QUE TODAS LAS INFORMACIONES

Vertical text and barcode on the right margin including: YAB2LDEBUJK3916Y1, 27/11/2023, 07 06 23, Copia, NOTARIA 72 Bogotá D.C., and a small logo at the bottom.

legis República de Colombia

CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUME(N) LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. -----

-----**CONSENTIMIENTO, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**-----

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de Datos Personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, los intervinientes en el presente acto aceptamos que, en caso de ser necesario nos envíen comunicaciones y notificaciones electrónicas al siguiente correo: -----

Nombre: **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"** -----

Correo Electrónico: **andrea.giraldo@bbva.com**-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Leído el presente instrumento por el (los) compareciente (s) y advertido (s) de las formalidades legales, lo aprobó (aron) en todas sus partes y en testimonio de ello lo firma (n) conmigo el Notario, quien doy fe y por esto lo autorizo. La presente escritura se extendió en las hojas notariales números: -----

Aa086689479 ----- **Aa086689480** ----- **Aa086689481** -----

DERECHOS NOTARIALES LIQUIDADOS SEGÚN DECRETO 1069 DEL 26 DE MAYO DEL 2015 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO Y RESOLUCIÓN 00773 DEL 26 DE ENERO DEL 2.024 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$81.900.00 -----

IVA \$39.919.00 -----

SUPERINTENDENCIA \$8.700.00 -----

RETENCIÓN EN LA FUENTE \$ 0.00 -----

FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO \$ 8.700.00 -----



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



SGC282062996



Extracto de Acta No. 1725 de la reunión ordinaria de la Junta Directiva del 19.02.2024

Creando Oportunidades

Nº 0595

Acta No. 1725

El lunes (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 a.m.), se reunió la JUNTA DIRECTIVA de BBVA Colombia en sesión ordinaria, que se desarrolló de forma híbrida, presencialmente en la Dirección General de BBVA Colombia ubicada en la Carrera 9 # 72-21 piso 12 de la ciudad de Bogotá, y no presencial mediante videoconferencia a través de la herramienta Webex; la convocatoria se realizó por el Presidente de la Junta Directiva a través de comunicación suscrita por la Doctora Olga Lucía Calzada Estupiñán, Vicepresidenta Ejecutiva de Servicios Jurídicos y Secretaria General, de fecha doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), así:

| <u>Nombre</u> | <u>Cargo</u> | <u>Asistencia</u> |
|------------------------------------|--|-------------------|
| Carlos Caballero Argáez | Presidente Junta Directiva | SI |
| Xavier Queralt Blanch | Primer Vicepresidente Junta Directiva | SI |
| Camila Escobar Corredor | Segundo Vicepresidente Junta Directiva | SI |
| Luis Julián Martín Carranza Ugarte | Miembro Junta Directiva | SI |
| Mario Pardo Bayona | Miembro Junta Directiva y Presidente Ejecutivo | SI |
| Olga Lucía Calzada Estupiñán | Secretaria General | SI |

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Una vez la Secretaria General verificó la existencia y correcta conexión a través de la herramienta Webex de los miembros de Junta Directiva, que les permite la comunicación e interacción de forma sucesiva y simultánea durante toda la reunión, confirma la existencia de quórum para deliberar y decidir y se da inicio a la sesión.

(...)

21. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

21.1 NOVEDADES ADMINISTRADORES

La Secretaria General presentó a consideración de la Junta Directiva las siguientes novedades de administradores:

Solicitud de poder

Se solicitó a la Junta Directiva otorgar poder especial por escritura pública a la funcionaria Diana Alejandra Zuluaga Russi, abogada adscrita a la Dirección de Procesos de la Vicepresidencia de Servicios Jurídicos para que ejerza la representación del Banco en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que administra

legis
República de Colombia

SGC282062996

2SX5XSVMVNRHP3YH

27/11/2023

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

atiende el área de procesos; lo anterior con ocasión al incremento en la litigiosidad por múltiples casuísticas. La apoderada podrá actuar dentro del límite de cuantía de 500 S.M.L.M.V.

La Junta Directiva actuando dentro de sus facultades legales y estatutarias APROBÓ por UNANIMIDAD otorgar poder a la funcionaria Diana Alejandra Zuluaga Russi, en los términos anteriormente indicados. Se solicita a la Administración adelantar el trámite pertinente ante la Notaria.

(...)

25. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA

Como último punto del orden del día, se presentó a consideración de la Junta, los nombres de Carlos Caballero Argáez y de Mario Pardo Bayona, para la aprobación de la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva, APROBARON por UNANIMIDAD los nombres de Carlos Caballero Argáez y Mario Pardo Bayona, como integrantes de la comisión para aprobar y suscribir el Acta de la presente reunión de Junta Directiva.

Constancias:

La Secretaria General y Representante Legal dejaron constancia que la reunión híbrida se realizó en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995 y el Decreto 398 del 13 de marzo de 2020, y que los miembros de la Junta Directiva presentes en la sesión se identificaron, participaron, deliberaron y decidieron respecto de todos los puntos del orden del día tratados en la presente reunión, a través de videoconferencia que se transmitió en simultánea durante todo el desarrollo de la misma. La constancia de conexión, inicio y terminación reposa en la Secretaría General y se conservará en los archivos del Banco, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995.

Agotado el orden del día se levantó la sesión siendo las doce del mediodía (12:00m).

PRESIDENTE DE LA JUNTA,

(Firmado)

CARLOS CABALLERO ARGÁEZ

SECRETARIA GENERAL

(Firmado)

OLGA LUCÍA CALZADA ESTUPIÑÁN





Creando Oportunidades

Nº 0595

COMISIÓN

Los suscritos CARLOS CABALLERO ARGÁEZ y MARIO PARDO BAYONA dejamos constancia que revisamos y estudiamos la totalidad de esta Acta y por encontrarla conforme le impartimos aprobación a nombre de la Junta Directiva y por tal razón la firmamos junto con la Secretaria General de la Junta, el veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

LOS COMISIONADOS,

(Firmado)
CARLOS CABALLERO ARGAEZ
Presidente de la Junta Directiva

(Firmado)
MARIO PARDO BAYONA
Representante Legal

(Firmado)
OLGA LUCÍA CALZADA ESTUPIÑAN
Secretaria General

EL PRESENTE EXTRACTO ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.

Olga Lucia Calzada E.
OLGA LUCÍA CALZADA ESTUPIÑAN
Secretaria General
Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2024



A4ENUQ6KADD786C3

27/11/2023

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

legis
República de Colombia



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



SGC882062991

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Nº 0595

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA Colombia.

NIT: 860003020-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Certificado No sin del 02 de marzo de 1956 la Superintendencia Bancaria autoriza el permiso de funcionamiento hasta el 30 de junio de 1970

Escritura Pública No 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de BANCO GANADERO POPULAR, constituida como una Sociedad de carácter privado.

Escritura Pública No 2203 del 20 de junio de 1956 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2125 del 06 de septiembre de 1962 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó la participación estatal y de particulares en el capital del Banco.

Certificado No Sin del 18 de febrero de 1970 La Superintendencia Bancaria renueva el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 290 del 12 de febrero de 1980 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adquiere el nombre de BANCO GANADERO S.A. Se protocolizó una reforma estatutaria autorizada con la Resolución 0646 del 1º de febrero de 1980 emanada de la Superintendencia Bancaria, según la cual, el Banco es una Sociedad anónima, de economía mixta, vinculada al Ministerio de Agricultura, de nacionalidad colombiana, en cuyo capital participan el Estado y los particulares.

Escritura Pública No 2647 del 04 de mayo de 1992 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se modifica su naturaleza jurídica. En adelante desarrolla sus actividades como sociedad comercial anónima de carácter privado (Acuerdo 001, acta del 11 de febrero de 1992 de la Junta Directiva del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO).

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 La Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 2599 del 12 de marzo de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO GANADERO S.A. este nombre irá precedido de la sigla BBV, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBV BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 2886 del 30 de octubre de 1998 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a LEASING GANADERO S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 14112 del 22 de diciembre de 1998 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe al BANCO

Calle 7 No. 4 - 49 BogotD.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



0F27VJKCJRSBT9KZ

27/11/2023

legis
República de Colombia

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NACIONAL DEL COMERCIO S.A., antes BANCO DE CALDAS, quedando este último disuelto sin liquidarse.

Escritura Pública No 1821 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su nombre por el de BANCO GANADERO S.A., este nombre irá precedido de la sigla BBVA, pudiendo utilizar indistintamente para todos los efectos legales, el nombre BBVA BANCO GANADERO o, exclusivamente, BANCO GANADERO.

Escritura Pública No 3054 del 15 de diciembre de 2000 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante la cual el BBV BANCO GANADERO S.A. absorbe a la CORPORACION FINANCIERA GANADERA S.A. sigla: "CORFIGAN", quedando esta última disuelta sin liquidarse. (Resolución Superbancaria 1737 del 14 de noviembre de 2000).

Escritura Pública No 3251 del 26 de marzo de 2004 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambio su razón social por el nombre de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA COLOMBIA

Resolución S.B. No 1819 del 23 de noviembre de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la operación de adquisición propuesta, en virtud de la cual el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A. adquiere el noventa y ocho punto siete, ocho, tres, ocho, uno, nueve por ciento (98.783819%) del total de las acciones en circulación de GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A.

Resolución S.F.C. No 0568 del 21 de marzo de 2006 La Superintendencia Financiera, no objeta la operación de fusión propuesta en virtud de la cual GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A., se disuelve sin liquidarse para ser absorbido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA S.A., protocolizado mediante Escritura Pública 1177 del 28 de abril de 2006 Notaria 18 de Bogotá D.C.

Resolución S.F.C. No 1934 del 15 de diciembre de 2009 La Superintendencia Financiera no objeta la adquisición de BBVA LEASING por parte de BBVA COLOMBIA, protocolizada mediante Escritura Pública 6310 del 24 de diciembre de 2009 Notaria Treinta y Seis de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Certificado S.B. 3140 del 24 de septiembre de 1993

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE EJECUTIVO. El Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, elegido por la Junta Directiva, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, para períodos de dos (2) años. Al Presidente Ejecutivo corresponden todas las facultades de dirección, gestión, administración y representación legal del Banco, sin limitación o excepción alguna distinta de aquellas expresamente previstas en la Ley o en estos estatutos. El Presidente Ejecutivo tendrá la representación legal del Banco ante todas las entidades del Gobierno Nacional y ante todas y cualesquiera autoridades gubernamentales y administrativas de los Ordenes Nacional, Departamental, Municipal y Distrital, el Banco de la República, la Rama Jurisdiccional del Poder Público y el Congreso Nacional, así como ante cualesquiera entidades de carácter gremial. **PARÁGRAFO.** En caso de falta absoluta o temporal del Presidente Ejecutivo, fungirá como suplente cualquiera de los Vicepresidentes Ejecutivos, asumiendo la totalidad de sus funciones, hasta tano la Junta Directiva no elija a su sucesor. **REPRESENTACION LEGAL:** El Presidente Ejecutivo será el representante Legal del Banco y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a los estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad, los Vicepresidentes Ejecutivos y las demás personas que expresamente designe la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá designar otros funcionarios del Banco como Representantes Legales, incluidos Abogados de las Áreas Jurídica, de Riesgos, de Asesoría Fiscal, de Recursos Humanos o de otras Áreas del Banco, con el objeto de atender todos los asuntos y actuaciones administrativas, judiciales, extrajudiciales y prejudiciales, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. Los Gerentes de las Sucursales tendrán la representación del Banco, dentro de los límites que establezca la Junta Directiva. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.** Son funciones propias del Presidente Ejecutivo: 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 2. Ejercer la representación legal del Banco en todos los actos y negocios de éste; 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales; 4. Cuidar la recaudación e inversión de los Fondos del Banco; 5. Organizar, de acuerdo con la reglamentación que dice la Junta Directiva, lo relativo a recompensas,

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



SGC68206299

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Nº 0595

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

jubilaciones, auxilios y prestaciones sociales de los empleados; 6. Administrar los intereses sociales en la forma que determine la Junta Directiva; 7. Ejercer las atribuciones que le delegue la Junta Directiva; 8. Mantener a la Junta Directiva completamente informada de la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean pedidos; 9. Convocar a la Asamblea General a sus reuniones ordinarias en las fechas señaladas en esos estatutos, y a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, así como a los demás órganos sociales del Banco; 10. Presentar previamente a la Junta Directiva los Estados Financieros destinados a la Asamblea General, junto con los informes explicativos que determine la ley y el Proyecto de Distribución de utilidades. 11 Nombrar y remover a los funcionarios del Banco y demás empleados de su competencia; 12. Delegar en los altos ejecutivos y funcionarios del Banco las facultades que considere convenientes; 13. Proponer a la Junta Directiva, la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 14 Desarrollar la política y estrategia del Banco, sus filiales, subsidiarias y negocios; 15 Elaborar programas y señalar objetivos para la realización de los negocios sociales; 16 Proponer a la Junta Directiva los negocios que considere convenientes; 17 Proponer a la Junta Directiva proyectos de expansión; 18 Dirigir y organizar todos los servicios y departamentos del Banco, designar y remover a los responsables de los mismos; 19 Asistir, en caso de no ser miembro, con voz, a las reuniones de Junta Directiva; 20 Implementar y comunicar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva en relación con el Sistema de Control Interno (SCI); verificar su operatividad al interior del Banco y su adecuado de funcionamiento; 22 Poner en funcionamiento la estructura, procedimientos y metodologías inherentes al SCI, en desarrollo de las directrices impartidas por la Junta Directiva; 23 Las demás funciones que le correspondan como órgano directivo del Banco. En general, corresponden al Presidente Ejecutivo todas las funciones de dirección, gestión, administración y representación necesarias. (Escritura Pública 0958 del 24 de abril de 2020 Notaria 72 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representacilegal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Mario Pardo Bayona Fecha de inicio del cargo: 19/03/2020 | CE - 1098155 | Presidente Ejecutivo |
| Esther Dafaue Velázquez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2022 | CE - 7412748 | Vicepresidente Ejecutivo del Área Financiera |
| Olga Lucía Calzada Estupiñán Fecha de inicio del cargo: 21/12/2023 | CC - 52144047 | Vicepresidente Ejecutiva de Servicios Jurídicos y Secretaria General |
| Alfredo López Baca Calo Fecha de inicio del cargo: 04/10/2018 | CE - 870903 | Vicepresidente Ejecutivo del Área de Riesgos |
| Pedro Antonio Díaz Sáenz Fecha de inicio del cargo: 10/05/2012 | CC - 7224759 | Representante Legal en Calidad de Responsable Jurídico Negocio Bancario |
| Myriam Cala Leon Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012 | CC - 63302203 | Representante Legal en Calidad de Responsable Asesoría Institucional |
| Néstor Orlando Prieto Ballen Fecha de inicio del cargo: 17/05/2012 | CC - 79415663 | Representante Legal en Calidad de Responsable Contencioso |
| John Jairo Martínez Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2019 | CC - 79605009 | Representante Legal en Calidad de Administrador de Mercados |
| Carlos Alberto Rodríguez López Fecha de inicio del cargo: 20/09/2018 | CC - 79400740 | Vicepresidente Ejecutivo de Corporate & Investment Banking |
| Ronal Edgardo Saavedra Tamayo Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016 | CC - 7229456 | Representante Legal en Calidad de Director de Operaciones |
| Alejandra Raquel Llerena Polo Fecha de inicio del cargo: 31/07/2014 | CC - 51974008 | Directora de Asesoría Jurídica Laboral |

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.supersinanciera.gov.co

Página 3 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

SGC68206299

5L284QZ713P2QXND

27/11/2023



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|-----------------------|--|
| Natalia Martínez Simmonds Fecha de inicio del cargo: 11/08/2022 | CC - 52254507 | Representante Legal Head of Global Transactional Banking |
| Miguel Ángel Charria Liévano Fecha de inicio del cargo: 12/05/2022 | CC - 79960438 | Vicepresidente Ejecutivo de la Dirección de Redes |
| Gregorio Blanco Mesa Fecha de inicio del cargo: 10/06/2021 | CE - 295013 | Vicepresidente Ejecutivo del Área de Ingeniería |
| William Fredy Rincón Vargas Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016 | CC - 79450331 | Director Servicios Jurídicos CIB & Tesorería con Representación Legal |
| José Nicolas Gómez Vallejo Fecha de inicio del cargo: 31/08/2023 | CC - 14622033 | Representante Legal en calidad de Director de Global Market Colombia |
| Alberto Parra Alonso Fecha de inicio del cargo: 11/05/2023 | PASAPORTE - XDD833325 | Vicepresidente Ejecutivo del Área de Talento y Cultura |
| María Alejandra Olivares Barrera Fecha de inicio del cargo: 03/03/2022 | CC - 1102851048 | Representante Legal en Calidad de Directora de Desarrollo y Estrategia de Servicios Jurídicos y Secretaría General |
| Sergio Andrés Lizarazo Lizarazo Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021 | CC - 72292835 | Representante Legal en Calidad de Director de la Banca de Empresas |
| Guillermo Andres Gonzalez Vargas Fecha de inicio del cargo: 10/09/2020 | CC - 7722135 | Vicepresidente Ejecutivo de Client Solutions |
| Monica Osorno Chaparro Fecha de inicio del cargo: 24/11/2022 | CC - 29116738 | Representante Legal en Calidad de Directora de Banca de Gobiernos |
| John Jairo Reyes Garibello Fecha de inicio del cargo: 18/02/2021 | CC - 79837269 | Representante Legal en calidad de Director de Recovery & Workout |
| Flor Edilma Duarte Méndez Fecha de inicio del cargo: 18/03/2021 | CC - 52151992 | Representante Legal en calidad de Gerente de Gestión de Impuestos |
| Luis Fernando Guzman Chams Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021 | CC - 8485395 | Representante Legal en Calidad de Gerente Territorial Norte y Occidente |
| Diego Felipe Riveros Riveros Fecha de inicio del cargo: 03/06/2021 | CC - 79595341 | Representante Legal en Calidad de Director de Wealth Management |





SGC28206300

Certificado Generado con el Pin No: 8107418908987008

Nº 0595

Generado el 05 de marzo de 2024 a las 14:41:36

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Mauricio Gutiérrez Remolins Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021 | CC - 94385245 | Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience. (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024000185-000 del día 2 de enero de 2024 que con documento del 30 de noviembre de 2023 renunció al cargo de Representante Legal en calidad de Director de Employee Experience y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1722 del 30 de noviembre de 2023. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional). |
| Ramírez López Diana Carolina Del Mar Fecha de inicio del cargo: 19/05/2022 | CC - 52869668 | Representante Legal en calidad de Directora de Estrategia SDA y DATA CIB |
| Mario Alberto Sánchez Páez Fecha de inicio del cargo: 10/08/2023 | CC - 80875747 | Representante Legal en Calidad de Director de Gestión Financiera |
| Rubén Darío Nuñez Mejía Fecha de inicio del cargo: 30/11/2023 | CC - 79670967 | Representante Legal en Calidad de Director de Premises & Services |

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

legis
República de Colombia



SGC282063000

1710SPCUIZEY258E

NOTARIA 7
Bogotá D.C.
Copia
27/11/2023



BLANCO EN BLANCO





ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0595**
DE FECHA: **03 ABR 2024**

legis
República de Colombia

[Handwritten signature and fingerprint]

NESTOR ORLANDO PRIETO BALLEEN

C. C. No. 79.415.663 expedida en Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"

Nit. No. 860.003.020-1

[Faint background watermark: COPIA, LIBERTAD Y ORDEN, SEGURIDAD]

[Handwritten signature]
PATRICIA TÉLLEZ LOMBANA

NOTARÍA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

ELABORÓ: JULIAN ROMERO T53331
NÚMERO: *[Handwritten]*
COMPLETO:
TOMO FIRMA: *[Handwritten]*
REVISIÓN FINAL: *[Handwritten]*
Revisó:

PRE REVISIÓN:
CAJA: *[Handwritten]*
TESTA:
TOMÓ INDEX:



3XBFO7NH69R160EG

11321ACAaVGV4M4GY

27/11/2023

07 06 23

NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia



NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

Dra. Patricia Téllez Lombana – Notaria

NIT 51.933.924-1

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **0595**

ES **SEGUNDA** COPIA EN REPRODUCCIÓN MECÁNICA DE SU ORIGINAL, DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **0595** DE FECHA **03** DE **ABRIL** DEL **2024** QUE SE EXPIDE EN **8** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO. ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2013 .

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **OCHO (08)** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL **2024**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO .**


PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA TITULAR

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.

QUE VERIFICADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE ESCRITURA **NO** SE HALLO NOTA ALGUNA DE REVOCACION TOTAL O PARCIAL, POR LO TANTO SE ENCUENTRA **VIGENTE** EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA .

SE EXPIDE EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL A LOS **OCHO (08)** DÍAS DEL MES DE **ABRIL** DEL **2024**

CON DESTINO A: **EL INTERESADO .**


PATRICIA TELLEZ LOMBANA
NOTARIA TITULAR

NOTARIA SETENTA Y DOS (72) DEL CIRCULO DE BOGOTA.D.C.



NOTARIA 72
Bogotá D.C.
Copia